



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2019-00207-00

De liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante este Despacho Judicial de conformidad con el numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. Modificar, la liquidación de crédito de la obligación 066496100010712, así:

VALOR CAPITAL	\$	7.998.900,00
INTERESES CORRIENTES Del 20 de julio de 2018 Al 19 de julio de 2019	\$	548.471,00
INTERESES MORATORIOS Desde el 20 de julio de 2019 hasta el 24 de junio de 2020	\$	2.111.459,77
Total	\$	10.658.830,77

Segundo. Aprobar las liquidaciones de crédito de las obligaciones 066496100008814, 066496100004578 y 4866470211896188 presentada por el apoderado judicial, asimismo a la liquidación de costas elaborada por la Secretaria, ya que estas se encuentran ajustadas a derecho, se imparte aprobación a las mismas declarándolas en firme.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº027**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 13 y Domingo 14.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria